

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que por Servibérica, S.R.L. representada por la Procuradora Isabel María de la Misericordia García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 21 de febrero de 2007 sobre Subvenciones y Becas al que ha correspondido el número P.O. 410/2007; y por medio del presente se hace saber a los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del Acto (disposición o conducta) impugnado para que puedan personarse en el término de 15 días.

Madrid, 8 de junio de 2007.—Secretaria, Julia Enrique Fabián.—45.504.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÓRDOBA

Doña María Fuentes Arenas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: En este Juzgado con número 570/07, se sigue procedimiento sobre sustracción de pagarés, iniciado por denuncia de «Avantine Consultores, Sociedad Limitada», que fue tenedor de los títulos que se expresan al final, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Librador: «Sanidad y Residencias 21, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida Gran Capitán número 2 de Córdoba.

Librado aceptante: «Avantine Consultores, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Ciclamen número 2, Aljaraque (Huelva).

Importe: 2.161,85 €.

Fecha libramiento: 20 de febrero de 2007.

Fecha vencimiento: 20 de marzo de 2007.

Serie número: DL-7636509-1-8200-3.

Librador: «Sanyres Sur, Sociedad Limitada».

Domicilio: Avenida Gran Capitán número 2 de Córdoba.

Librado aceptante: «Avantine Consultores, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Ciclamen número 2, Aljaraque (Huelva).

Importe: 14.153,52 €.

Fecha libramiento: 20 de febrero de 2007.

Fecha vencimiento: 20 de marzo de 2007.

Serie número: DL-7846685-2-8200-3.

Librador: «Sanyres Mediterraneo, Sociedad Limitada».

Domicilio: Avenida Gran Capitán número 2 de Córdoba.

Librado aceptante: «Avantine Consultores, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Ciclamen número 2, Aljaraque (Huelva).

Importe: 1.179,21 €.

Fecha libramiento: 20 de febrero de 2007.

Fecha vencimiento: 20 de marzo de 2007.

Serie número: 8220.8026.915.0.8220.2.

Córdoba, 7 de junio de 2007.—La Magistrada Juez. 45.217.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid.

Juicio Procedimiento Ordinario 748/03.

Parte demandante «Interseal, Sociedad Anónima».

Parte demandada Luis Ortega Menéndez H.M.D. Grúas Equipos Motores y Repuestos, Sociedad Anónima.

En el juicio referenciado, se ha dictado en fecha 18 de Mayo de 2006, Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 52.

Madrid.

Sentencia 90/06.

Juzgado de Primera Instancia número 52.

Madrid.

Sentencia. En Madrid a dieciocho de Mayo de dos mil seis.

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, habiendo vistos los autos seguidos en este Juzgado con el número 748/03, a instancia de «Interseal, Sociedad Anónima», contra Luis Ortega Menéndez H.M.D. Grúas Equipos Motores y Repuestos, Sociedad Anónima.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Don Gonzalo Deleito García, en representación de Equipos Motores y Repuestos debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 8.457,90 Euros, más los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta el completo pago de la deuda.

Con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio al demandado.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, se preparará ante este Tribunal en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente y ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y notificación a las partes, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes H.M.D. Grúas Equipos Motores y Repuestos, Sociedad Anónima y Don Luis Ortega Menéndez, expido el presente.

Madrid, 7 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—45.218.

MADRID

Doña María Belén López Castrillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el

número 98/07 por el fallecimiento sin testar de Don Sebastián López Barros se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—45.184.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Abreviado 289/07, en el que se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 2007, Auto declarando en estado de concurso a la entidad y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario.

Solicitante: Calzados Anvian, S. L.

Concursada: B53679460

Administrador Concursal: Don Manuel Soriano Balcázar, Profesión Letrado, con domicilio en la Calle San Pedro, 1, 4.ª planta, Elche.

Forma de Personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 24 de mayo de 2007.—La Secretaria Judicial, Pilar Solanot García.—45.466.

BARCELONA

Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 300/2005, sobre proceso concursal de la mercantil Sociedad Anónima Tot Color, por Auto de fecha 11 de junio de 2007, se ha declarado la finalización de la fase común del presente procedimiento concursal, abriéndose la fase de convenio.

Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día 27 de septiembre de 2007 a las 11 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, calle Ausiàs March, números 36-38. La Administración concursal deberá convocar a todos los acreedores que se encuentren en la lista definitiva, con una antelación de al menos quince días.

Se pone en conocimiento de las concursadas y los acreedores que podrán presentar propuestas de convenio hasta cuarenta días naturales antes del día señalado para la celebración de la Junta. Se abrirá la fase de liquidación, dándose por terminada la de convenio, en el caso de que no se llegare a presentar ninguna.

Barcelona, 11 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—45.541.

BILBAO (BIZKAIA)

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que el procedimiento concursal número 85/06 referente al concursado Consultoría Técnica de Bilbao S.L. por auto de fecha 25-5-07 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta Consultoría Técnica de Bilbao, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La Misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 14 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.246.

GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, anuncia.

Que en el procedimiento concursal Procedimiento Concursal Ordinario 284/2005 referente al concursado Pinhormigon S.L. por auto de fecha 23-11-06 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la Sociedad Pinhormigon S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, que esta previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, en el Diario Ideal de Granada y en el Tablón de anuncios de este Juzgado cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Granada a 27 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—45.236.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia,

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 169.5/2006, referente al concursado «La Esperanza, S.C.A., de Navas de San Juan», por Auto de fecha 12 de junio de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta «La Esperanza S.C.A. de Navas de San Juan», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Jaén, 12 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.507.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 89/007, por Auto de 18 de junio de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Industria Básica Equipos Cerámicos, Sociedad Limitada», con domicilio en la Carretera. Madrid-Cádiz, Km.293, de Bailén (Jaén).

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Jaén» o «Ideal».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 18 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—45.503.

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2, Mercantil, de la provincia de Lugo, anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal número 602/2005 referente al deudor «Contratas Torres y Rente-Sarria, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en diario «La Voz de Galicia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valer de abogado y procurador.

Lugo, 27 de junio de 2007.—El Secretario judicial.—45.046.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 400/07, por auto de 19 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «J.A. Díaz Artes Gráficas, Sociedad Limitada» con domicilio en calle Lenguas,

número 14, Edificio Lunes, planta 3.ª y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 19 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—45.185.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por la presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Concurso de Acreedores de «Alzina Proyectos, S.L.», con domicilio en Valencia calle Periodista José Ombuena, 5-6 C y con CIF B-97264626, y con el número de registro 548/05, en cuyo seno se ha dictado Sentencia de fecha 13 de marzo de 2007, por la que se aprueba el convenio propuesto por la deudora concursada, habiéndose ordenado se proceda a dar la publicidad de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, publicándose el encabezamiento y fallo de la misma que son del siguiente tenor literal:

Juzgado de lo Mercantil número 2 Valencia, Procedimiento Concursal Abreviado 548/05 Sección 5.ª

Sentencia número 41:

Magistrado-Juez que la dicta: Ilmo. Sr. Fernando Presencia Crespo, lugar: Valencia, fecha: 13 de marzo de 2007, deudor: Alzina Proyectos, S.L., Procuradora: María Carmen Navarro Balaguer, acreedor: Miguel Pérez Antón, S.L., Banco de Valencia, S.A., Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Agencia Tributaria, Fogasa, Comercial Techos Calabuig, Tesorería General de la Seguridad Social, Els Panchorrins, S.L. y Nuin, S.A., Procurador: Carlos Eduardo Solsona Espriu, José Javier Arribas Valladares, José Javier Arribas Valladares, Sergio Llopis Aznar, Ramón Biforcós Sancho y Carlos Javier Aznar Gómez.

Vistos por mí, Fernando Presencia Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, los presentes autos de procedimiento concursal abreviado voluntario número 548/05, sección quinta, promovidos a instancias de la Procuradora María Carmen Navarro Balaguer, en nombre y representación de «Alzina Proyectos, S.L.», en el que también ha sido parte la Administración Concursal.

Fallo: Que debo aprobar y apruebo, con los efectos previstos en la Ley Concursal, el convenio propuesto por la Procuradora María Carmen Navarro Balaguer en nombre y representación de «Alzina Proyectos, S.L.», que fue aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 15 de febrero de 2007.

Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio y sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

Se decreta el cese del administrador concursal, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título del título VI de la Ley Concursal.

Requírase a dicho administrador a fin de que rinda cuentas de su actuación ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

Los acreedores privilegiados, ordinarios y subordinados quedarán vinculados al contenido del convenio, en los términos expresados en los fundamentos jurídicos sexto séptimo y octavo de la presente sentencia.